



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Suprimiendo el uso de guiones en los Cuerpos y reglamentando el de banderines

Durante la Campaña de Liberación muchas Unidades que no tenían Enseña adoptaron banderines o guiones que, al no ser reglamentarios, produjeron un confucionismo que conviene desaparezca, dejando solamente aquellos que las exigencias tácticas y orgánicas aconsejan.

En su virtud se tendrá en cuenta para lo sucesivo lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las Unidades tipo Compañía llevarán en formación un banderín cuyas características se fijan a continuación:

Diario.—De paño liso sin ningún distintivo ni rotulado.

Gala.—De seda con los siguientes bordados:

Anverso.—En el centro el rombo emblema del Arma o Cuerpo correspondiente, con los colores y forma prescritos por el Reglamento de Uniformidad.

Reverso.—El escudo del Ejército de Tierra.

Los bordes del banderín, excepto aquél por el que deba sujetarse al machete o lanza, llevarán un filo dorado de ocho milímetros.

Colores.—Para gala y diario:

- 1.º Unidad: Encarnado.
- 2.º Unidad: Amarillo.
- 3.º Unidad: Blanco.
- 4.º Unidad: Verde.

5.º Unidad: Morado.

6.º Unidad: Azul.

7.º Unidad: Negro.

El orden de las Unidades se contará dentro de cada Agrupación, Batallón, Grupo o Unidad similar.

Forma y dimensiones.—Serán de forma cuadrada, de 25 centímetros c. lado para las Unidades a pie y a lomo, y de 35 centímetros para las a caballo y motorizadas.

Las dimensiones de los rombós y escudos en los banderines de gala serán las siguientes:

— Unidades a pie y a lomo: rombo de 14 y 19 centímetros de longitud sus diagonales, horizontal y vertical; escudo de 15 centímetros de ancho y 10 centímetros de largo. — Unidades a caballo y motorizadas: rombo de 11 y 26 centímetros de longitud sus diagonales, horizontal y vertical; escudo de 21 centímetros de ancho y 26 de largo.

Las Unidades a pie y a lomo llevarán el banderín suspendido del cuchillo bayoneta, las a caballo de una lanza de bambú de 2,75 metros de longitud y 3 centímetros de diámetro. Las motorizadas, de una barilla metálica dorada, que se colocará junto al parabrisas o torreta del vehículo que lleve.

Art. 2.º Quedan suprimidos todos los guiones, excepción hecha de

— Los de Mapa de los Jefes de División, que deberán ajustarse a cuanto prescribe el Reglamento de Uniformidad vigente; y

— Los de las Fuerzas de la Legión y Tropas Regulares Indígenas, que continuarán con los reglamentarios.

Madrid, 26 de julio de 1945.

DÁVILA

Nota.—Los diseños correspondientes se publicarán en colores en la Colección Legislativa.

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA Disponibles

Con arreglo al art. 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar el comandante de Infantería don Alfredo González Ropero, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 5.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Palma de Mallorca (Baleares), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado B), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), al capitán de la Escala complementaria de Infantería D. Lorenzo Beltrán Campomar, con destino en la Caja de Recluta núm. 60.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 28 de junio de 1945 (DIAARIO OFICIAL núm. 146), pasan destinados a las Unidades que se indican los oficiales de la Escala complementaria que se relacionan, los cuales solamente desempeñarán destinos burocráticos.

Al Grupo de Regulares Larache
número 4

Capitán D. Leopoldo González Vázquez, de disponible en Marruecos.

Al Grupo de Regulares Albuermas número 5

Capitán D. Moisés Valladares Alonso, de agregado en el Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Al Tercio Duque de Alba, segundo de la Legión

Capitán D. Juan Zarantón Pérez, de disponible en Marruecos. Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Se destina para ocupar la vacante de subalterno existente en la Compañía de Defensa Química del III Cuerpo de Ejército, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal, por Orden de 3 de julio actual (D. O. núm. 150), al teniente de Infantería D. José Quijada Corrales, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Pasan destinados en vacante de libre elección anunciadas por Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 138), al Grupo de Regulares Albuermas número 5, los alféreces efectivos (tenientes de complemento), D. Pedro Cuesta Hurtado y D. Joaquín Asiain Canals, disponibles en la novena y primera Región, respectivamente.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Se destina a Mejasnia Armada al alférez efectivo de Infantería (teniente de complemento), D. Rafael López Hidalgo, de disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en este último destino y queda en la situación procedida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de setiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Juan Lara Sáez, desti-

nado en el Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, con doña María San Juan Vélez.

Otro, D. José Sans Caballero, destinado en el Servicio Geográfico del Ejército, con doña Agripina García de Torres.

Otro, D. Juan Gustardoy Chueca, destinado en el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, con doña María de las Virtudes de Olavarieta Cartagena.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Ambrosi, destinado en el Regimiento de Infantería Alava núm. 22, con doña María de la Oliva Castro Gallardo.

Otro, D. Javier Serrano Vázquez, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes núm. 18, con doña Estrella Romero Rodríguez.

Otro, D. Ceferino Rodríguez Pérez, destinado en el Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo número 61, con doña Inocencia Pascual Llorente.

Otro, D. Anastasio Mateos Orive, destinado en el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, con doña María Martín Vicente.

Otro, D. Bartolomé Piñero Bautista, destinado en el Batallón de Fusiles Llerena núm. 25, con doña Angeles Canto Ridaura.

Otro, D. Ramón Otero Calderón, destinado en el Regimiento de Infantería Tetán núm. 14, con doña María de los Angeles Llovo Santos.

Teniente D. José Olavarieta González, destinado en la Comisión Provincial de Mutilados de Valencia, con doña María del Carmen Cano Gilberg.

Otro, D. Vicente Quesada del Jesús, destinado en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, con doña Manuela Nieto Moreno.

Teniente de complemento D. Fermín Ortega Gil, destinado en el Batallón de Infantería Independiente número 33, con doña María de los Dolores Márquez Comejo.

Otro, D. Miguel Escobosa Ruiz, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, con doña María García Monraba.

Otro, D. Lucio González Ceinos, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, con doña Carmen Colomer Cuhero.

Otro, D. Jesús González Pedraz, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar, con doña Claudia Marcos Otero.

Teniente auxiliar D. Pedro Posada Mancho, destinado en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3, con doña Emilia Barril García.

Otro, D. Manuel Hernández Núñez, destinado en el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, con doña María Cervina Vaquero.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Andrés Nieto Amador, des-

tinado en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, con doña Concepción de Castro Sánchez.

Otro, D. Julio Valcárcel de las Casas, en situación de disponible forzoso en Canarias, con doña Eloísa de San Román Elvira.

Otro, D. Serafín López Díaz, en situación de disponible forzoso en la novena Región Militar, con doña María Rodríguez Rico.

Otro, D. Amadeo Vaquero Blanco, destinado en la Agrupación de Montaña núm. 6, con doña Dorotea Marín Sánchez.

Madrid, 31 de julio de 1945.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los tenientes efectivos (capitanes provisionales), que se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones y destinos que se indican:

Disponibles en la primera Región

Don Gabriel Morales Delgado, del Regimiento Infantería León núm. 38.

Don Martín Díaz Alba, del Regimiento Infantería León núm. 38.

Don Francisco Rodríguez Carmona, del Regimiento Infantería Argel número 27.

Don Juan Simón Galán, del Regimiento Infantería Argel núm. 27.

Don Manuel Rodríguez Inestor, del Regimiento Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Dionisio Martínez de las Heras, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército.

Don Pedro Timón Iglesia, de disponible en la misma.

Disponibles en la segunda Región

Don Francisco Pérez Romero, del Regimiento Infantería Cádiz núm. 41.

Don Atanasio Cuevas Gonzalo, del Regimiento Infantería Granada número 34.

Don Cayetano Muriel Toledo, del Regimiento Infantería Lepanto número 2.

Don Jacinto Tarín Luque, del Regimiento Infantería Lepanto núm. 2.

Disponibles en la tercera Región

Don Carlos Alfaro Campos, del Regimiento Infantería Guadalajara número 20.

Don Asterio Menechero Rodríguez, del Regimiento Infantería Guadalajara núm. 20.

Don Antonio Prieto Sánchez, del Regimiento Infantería Sevilla núm. 40.

Disponibles en la sexta Región

Don Angel Cejudo Rincón, del Regimiento Infantería Flandes núm. 30.

Disponibles en la séptima Región

Don Ricardo Bravo Fonseca, del Regimiento Infantería La Victoria número 28.

Don José Redondo Torres, del Regimiento Infantería Burgos núm. 36.

Don Manuel Morán Díez, del Gobierno Militar de Valladolid.

Don Isidro Mayo Mayo, del Regimiento Infantería San Quintín número 32.

Don Félix Calvo Polvorosa, del Regimiento Infantería San Quintín número 32.

Disponibles en la novena Región

Don Rafael Vargas Montes, del Regimiento Infantería Córdoba núm. 10.

Don Rafael Pineda Moreno, del Regimiento Infantería Córdoba núm. 10.

Don José Toranzo González, del Regimiento Infantería Aragón núm. 17.

Don Salvador Ordóñez Morales, del Regimiento Infantería Aragón número 17.

Don Juan Muñoz Pardo, del Regimiento Infantería Aragón núm. 17.

Don Francisco León Ruiz, del Regimiento Infantería Aragón núm. 17.

Don Julián González Grego, del Regimiento Infantería Nápoles número 24.

Disponibles en Baleares

Don José Mercant-Perelló, del Batallón La Cruzada núm. 27.

Don Pelayo Matas Vidal, del Regimiento Infantería Palma núm. 47.

Don Manuel Izquierdo Hidalgo, del Regimiento Infantería Mahón número 46.

Disponibles en Canarias

Don José Darías Aguilar, del Batallón Independiente núm. 32.

Disponibles en Marruecos

Don Eugenio Jiménez García, del Gobierno Militar de Melilla.

Don Juan Pérez Salguero, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.

Don Francisco Ruiz Gallardo, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.

A la Caja de Recluta núm. 28

Don Pedro Mahiques Bixquert, de la veintena.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

CABALLERIA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por Orden de 12 de enero de 1938 («B. O. del Estado» núm. 452) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al capitán de Caballería, con destino en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Madrid, D. José López Limeses, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 126 hospitalidades más; se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1800 pesetas.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del Teniente General D. José Enrique Varela Iglesias, General Jefe del Ejército de Marruecos, al teniente coronel de Artillería D. José Riera Aixa, actualmente destinado en el Regimiento del Arma núm. 30.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) se concede a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1944.

Capitán D. Indalecio García Aguado, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 20, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. Luis Peña Peña, con destino en el Regimiento de Artillería número 7, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. Angel Avilés Marín, con destino en el Regimiento de Artillería número 17, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1942.

Otro, D. Ricardo Esquivias Franco, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 75, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascen-

so a oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1942.

Otro, D. Nemesio Alvarez Alvarez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 48, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. Federico Gómez de Membrillera y Rodrigo, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 32 provisional, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de enero de 1942.

Otro, D. Manuel Cano López, con destino en el Regimiento de Artillería número 14, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1942.

Otro, D. Rafael Escassi Corbacho, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 21, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. José Oriol de Sagarra y Ribas, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de abril de 1942.

Otro, D. Juan Carmona Carmona, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 6, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Teniente D. Fulgencio García Osma, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 21, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, D. Agustín Cañón Cañón, de la Fábrica Nacional de Palencia, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. José López Vilches, con destino en el Regimiento de Artillería número 15, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1941.

Otro, D. Anastasio Menéndez Mesón, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 13, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1943.

Alferez efectivo (teniente de complemento) D. Miguel Laclaustra Repiso, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 10, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Domingo Martínez Tasis, con destino en la Maestranza de Artillería de Madrid, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Bernabé Sánchez Arellano, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 25, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Antonio Tribo Planes, con destino en el Regimiento de Artillería número 21, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. José Luis Rossignoli Just, con destino en el Servicio Geográfico del Ejército, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a Oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Carlos Vega García, con destino en el Regimiento de Artillería número 27, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Agustín López Montenegro, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 24, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Francisco Bedmar Jiménez, con destino en el Parque de Artillería de Burgos, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de enero de 1942.

Otro, D. Salvador Valiente Muñoz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 20, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de julio de 1941.

Otro, D. Marcial Aguera Muñoz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 22, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1942.

Otro, D. Joaquín Martín Miguel, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 29, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales que figura en la presente relación, por hallarse comprendidos en el Orden de 1 de julio de 1944 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Brigada D. Pablo Gámez Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 22, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servi-

cio desde la primera revista administrativa de sargento.

Otro, D. Manuel Verde Cuerva, del Regimiento de Artillería núm. 22, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de sargento.

Sargento D. José Cantero Mataador, del Regimiento de Artillería núm. 1, 500 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de sargento.

Otro, D. Joaquín Vega Cima, del Regimiento de Artillería núm. 3, 500 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en dicho empleo.

Otro, D. Alfredo Barrios Mayor, del Regimiento de Artillería núm. 24, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en dicho empleo.

Otro, D. Víctor Cimadevilla Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 22, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en dicho empleo.

Otro, D. Andrés Rodríguez Cabrera, del Regimiento de Artillería número 18, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa en dicho empleo.

Otro, D. Manuel de la Rosa Martín, del Regimiento de Artillería número 7, 500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista administrativa de dicho empleo.

Personal de Banda

Brigada de cornetas D. Mariano de Miguel García, del Regimiento de Artillería núm. 47, 2.000 pesetas, a partir de 1 de junio de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su asimilación a sargento.

Otro, D. Pedro Rosales Expósito, del Regimiento de Artillería núm. 24, 500 pesetas, con efectos administrativos a partir de 1 de marzo de 1945 y con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede al personal del Cuerpo de Suboficiales de Artillería que a continuación se relaciona un quinquenio de quinientas pesetas anuales, debiendo percibirlos a

partir de 1 de enero de 1944, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Con antigüedad de 1 de mayo de 1942

Sargento D. Juan Navarro Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 32.

Con antigüedad de 1 de julio de 1942

Sargento D. Juan Montero Cordero, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Emilio Rodríguez Adanero, del Regimiento de Artillería n.º 1.

Otro, D. Isidro Valiente Lozano, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Eugenio Magán Viaño, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Con antigüedad de 1 de agosto de 1942

Sargento D. Luis Suárez Santana, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Francisco Arango Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 32 provisional.

Otro, D. Arsenio Fraile Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Oresimo González Núñez, del Parque y Maestranza de La Coaña.

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1942

Sargento D. Antonio Garrote Veiga, del Regimiento de Artillería número 8.

Otro, D. José Durán Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Oliveiro López Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1942

Sargento D. José Martín Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. Antonio Grandas Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Tarsicio Hernández Fuentes, del Regimiento de Artillería número 45.

Con antigüedad de 1 de noviembre de 1942

Sargento D. Andrés Villamayor Míguez, del Regimiento de Artillería número 10.

Otro, D. Rafael Pérez Maestré, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Rogelio Santamaría López, del Regimiento de Artillería número 75.

Con antigüedad de 1 de diciembre de 1942

Sargento D. Rafael Leiva Rosas, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Alfredo Gustavo Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Otro, D. Juan Lucena Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 18.

* Otró, D. Antonio Montero Dugo, del Regimiento de Artillería núm. 32 provisional.

Otró, D. Justo Martínez Núñez, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otró, D. Antonio Osuna de Sola, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otró, D. Felipe Díaz Martín, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otró, D. Juan Ortega Marín, de la Escuela de Aplicación y Tiro (Costa).

Con antigüedad de 1 de enero de 1943

Brigada D. Eusebio García Guzmán, del Regimiento de Artillería número 4.

Sargento D. Antonio Mendaña Fernández, del Gobierno Político Militar de Jini.

Con antigüedad de 1 de marzo de 1943

Sargento D. Joaquín Menguiano Vázquez, del Regimiento de Artillería número 1.

Otró, D. Rafael Flores Redondo, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Con antigüedad de 1 de abril de 1943

Sargento D. Manuel Rodríguez Moreno, del Regimiento de Artillería número 48.

Con antigüedad de 1 de mayo de 1943

Sargento D. Antonio Amado Fuentes, del Regimiento de Artillería número 23 provisional.

Con antigüedad de 1 de junio de 1943

Sargento D. Julián Morán Llerá, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Con antigüedad de 1 de julio de 1943

Sargento D. Andrés Medialdea Poayo, del Regimiento de Artillería número 3.

Con antigüedad de 1 de agosto de 1943

Sargento D. Felipe Díaz García, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otró, D. Eloy Rivero Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1943

Sargento D. Aquilino Carnero González, del Regimiento de Artillería número 4.

Otró, D. Antonio Fernández Fidalgo, del Regimiento de Artillería número 18.

Otró, D. Manuel Espluga Lachen, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otró, D. Anastasio Lomas de Vega, del mismo.

Con antigüedad de 1 de noviembre de 1943

Sargento D. Isaias Martínez Pérez, del Parque de Artillería de Burgos.

Con antigüedad de 1 de diciembre de 1943

Sargento D. Isidoro Fraile Montuenga, del Regimiento de Artillería número 21.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir los destinos de provisión normal de plantilla de la Escala complementaria anunciadas por Orden de 12 del corriente mes (D. O. número 157), pasan destinados los oficiales del Arma de Artillería de la citada Escala que a continuación se indican, a los Centros y Dependencias que se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Capitán D. José Molina Montijano, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32

Capitán D. Ramiro Guerra Durán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37

Capitán D. Agustín Pérez Campos, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39

Capitán D. Amadeo Pozarana Moreno, de agregado en la misma.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Capitán D. Dimas Alcántera Alvarez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47

Capitán D. José Dios Blanco, de agregado en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 2

Capitán D. José Rivas Morales, de disponible forzoso en la primera Región y agregado al Regimiento de Artillería núm. 13.

A la Caja de Recluta núm. 17

Capitán D. Luis Hornero Vargas, de agregado en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 19

Capitán D. Ignacio Aguilar Aldes, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 21

Capitán D. Moisés Repiso Larrinaga, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Caja de Recluta núm. 22

Capitán D. Antonio Vázquez Vargas, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 49

Capitán D. Pablo Gil Resa, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 53

Capitán D. Manuel García Godínez, de agregado en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 66

Capitán D. Angel Bernal Notario, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.

FORZOSOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16

Capitán D. Matías Guijarro de la Torre, de agregado en la Caja de Recluta núm. 26.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19

Capitán D. Bartolomé Ramírez Suárez, de agregado en el Regimiento de Artillería núm. 30.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Capitán D. Servando López Quintana, de agregado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27

Capitán D. Francisco Tornos Valencia, de agregado en la Caja de Recluta núm. 2.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33

Capitán D. Pascual Gómez Pua, de disponible forzoso en la segunda Re-

gión Militar y agregado en el Regimiento de Artillería núm. 1.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

Capitán D. Pedro Santana Ramos, de agregado en el Regimiento de Artillería núm. 22.

A la Caja de Recluta núm. 5

Capitán D. Juan Expósito Gómez, de disponible forzoso en la primera Región y agregado en el Regimiento de Artillería núm. 61.

A la Caja de Recluta núm. 18

Capitán D. Antonio Carrera Carpio, de disponible forzoso en la novena Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 29

Capitán D. Antonio Soto Fernández, de agregado en el Regimiento de Artillería núm. 61.

A la Caja de Recluta núm. 33

Capitán D. Rogelio Gurrea Rosano, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 35

Capitán D. José Castañeda Aspeitia, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar y agregado en el Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército.

Madrid, 30 de julio de 1945.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 12 del corriente mes (D. O. núm. 157), para los oficiales que han terminado sus estudios en la Academia de Transformación de Artillería, pasan destinados a los Regimientos del Arma que se indican, los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 2

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Juan Pérez Rodríguez. Otro, D. Francisco Simón Rodríguez.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Monteagado Rodríguez.

Al Regimiento de Artillería núm. 9

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Redovino Sánchez Calvo.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Jorge Alvarez Conti.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Cortejosa García.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Enrique González Guzmán. Otro, D. Francisco Cabezuolo Holgado.

Al Regimiento de Artillería núm. 17

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Ferrer Sanfeliz.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Jaime Guerra Mascarate. Otro, D. Francisco Botey Burrull.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Alfonso Rodríguez-Candela Manzaneque.

Al Regimiento de Artillería núm. 23 (provisional)

Teniente D. José Otero de Arce.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Emilio Rodríguez Ferrández.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Ignacio Lois Lois. Otro, D. José Martín Pacheco.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Tomás Navarro Echenique. Otro, D. Florencio Criado Díaz.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Teniente D. Eduardo del Rincón Fernández-Getino.

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Antonio Melián Paricio.

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Benítez Alonso.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Segunda González Martínez.

Otro, D. Nicomedes Páez Casado. Otro, D. Fernando del Corral Rosón.

Al Regimiento de Artillería núm. 50

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Luis Baeza Sánchez.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Francisco Paradela Sánchez.

Otro, D. Félix Pacheco Pérez. Otro, D. Juan Serrano García. Otro, D. Juan Fernández-Pedraza Vals.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Félix Barrado Vázquez. Otro, D. José Díaz González-Auriales.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Vicente Aymerich Picatoste. Otro, D. Patricio Torres Ayllón. Otro, D. Alfredo Acebal San Emeterio.

FORZOSOS

Al Regimiento de Artillería núm. 1

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Víctor Gofit Maczatu. Otro, D. José García Fortes.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Luis Fernández Osorio.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Tafalla Sánchez.

Al Grupo de Artillería de Costa de Melilla

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Benítez Tinajero.

Al Regimiento de Artillería núm. 15. Grupo Experimental

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Rodríguez Jalón. Otro, D. Bienvenido Martín Prado.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Luis Muñoz Bernard.

Al Regimiento de Artillería núm. 19 provisional

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Jaime Ibáñez-Aldecoa Drake.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Luis Fernández Taseán.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Martín Hernández.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Juan Alonso Hernández.

Al Regimiento de Artillería núm. 32 provisional

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Gabriel Collado Puerto.
Otro, D. Graciano González Díez.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. José Rodríguez Somoza.
Otro, D. Andrés Draje Brotans.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Antonio Molina Ramírez.
Otro, D. José Rada Linaje.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Ricardo González Martín.
Otro, D. Miguel Gómez Pérez.
Madrid, 30 de julio de 1945.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 6 de julio de 1945 (D. O. núm. 154) pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican el personal del C. A. S. E. y Provisional que se relaciona.

Los que se encuentren destinados en Comisión por el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 continuarán en sus destinos hasta que sean relevados.

VOLUNTARIOS

Al Polígono de Experiencias de Carabanchel

A. O. T. (artificiero) D. Ramón Rodríguez García, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán (Ceuta).

Artificiero provisional D. Ricardo de los Reyes Noguera, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería núm. 4.
Otro, D. Roque Balbas de las Heras, de disponible forzoso en la tercera Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería núm. 3.

A la Agrupación de Intendencia del noveno Cuerpo de Ejército

Guarnicionero efectivo D. Alfredo Tomás Carvajal, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Agrupación de Cazadores de la División de Caballería

Guarnicionero provisional D. Salvador Navas Llado, de la Compañía de Transmisiones de la División 52.

Al Grupo de Transmisiones de la División acorazada

Ajustador provisional D. Miguel Ceбалlos Iturriaga, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Guarnicionero provisional D. Miguel Rodríguez López, del Regimiento de Artillería núm. 28 y en comisión en el Batallón de Montaña Barbastro núm. 46.

Al Parque y Maestranza de Artillería Tetuán-Ceuta

A. O. T. (armero) D. Ramón Torres Jiménez, del Regimiento de Infantería número 59 (provisional).

Al Parque de Artillería de Granada

A. O. T. (artificiero) D. Francisco Barriga Roldán, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada.

Al Regimiento de Infantería núm. 20 provisional

Armero provisional D. Manuel Caudopón Perulan, de disponible forzoso en la quinta Región Militar y agregado al Parque de Artillería de Zaragoza.

Al Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Armero provisional D. Damián Santamaría Gil, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Al Regimiento de Infantería Alcántara número 33

Armero provisional D. Leoncio Martínez Vázquez, de disponible forzoso en la octava Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Al Regimiento de Infantería Burgos número 36

Ajustador efectivo D. Julio Sánchez Alonso, del Regimiento de Artillería número 71.

Al Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39

Armero provisional D. Ramón Pérez Flores, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Armero provisional D. Guillermo Meneses de la Portilla, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Murcia número 42

Armero provisional D. Fernando García Sendín, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Ultonia número 59

Armero provisional D. Emilio Tello Ibáñez, del Tercio Duque de Alba II de la Legión.

Al Regimiento de Artillería núm. 1

Ajustador provisional D. Ricardo Romero Bejar, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Artificiero provisional D. Miguel Reyes Delgado, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Armero provisional D. Antonio Fernández Andrades, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, y agregado al mismo.

Artificiero provisional D. Carmelo Reina Zamora, de disponible forzoso en la novena Región Militar, y agregado al Parque de Artillería de Granada.

Al Regimiento de Artillería núm. 5

Artificiero provisional D. José Grillo Fernández, de disponible forzoso en la primera Región Militar, y agregado a la Maestranza de Madrid.

Madrid, 30 de julio de 1945.

DÁVILA

Bajas

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, a voluntad propia, como comprendido en los arts. 120 y 123 del Reglamento de dicho Centro de Enseñanza; el Caballero Oficial Cadete, teniente provisional de Artillería, don Juan Hernández Naranjo, perteneciente al reemplazo de 1929, y con arreglo a lo que determina el art. 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 250), queda licenciado por encontrarse en esta situación

el reemplazo a que pertenece, ingresando en la Escala de complemento con el empleo y antigüedad que actualmente disfruta.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en Canarias el sargento de Artillería D. Juan Cancio Barreto González, destinado actualmente en el Regimiento del Arma núm. 7, en las condiciones que determina el apar. b) del art. 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO

Destinos

Desierto el concurso que por segunda vez se anunció por Orden de 24 de abril último (D. O. núm. 95), para cubrir una vacante de Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), en la Escuela de Automovilismo del Ejército, se destina con carácter forzoso para cubrir dicha vacante, conforme se dispone en el artículo séptimo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), al comandante D. Santiago Anderiz Abad, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta Región.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal de jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, anunciadas por Orden del 12 del actual (D. O. núm. 155), pasan a servir los destinos que se expresan los jefes y oficiales del citado Cuerpo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la *Fiscalía Jurídico Militar de la primera Región*

Teniente auditor D. Celestino Barrera Trovato, disponible forzoso en Magencos.

A la *Auditoria de la segunda Región*

Capitán auditor D. José Calderón Pérez-Aloa, disponible forzoso en la primera Región.

A la *Fiscalía Jurídico Militar de la segunda Región*

Teniente auditor D. Enrique Osuna Gómez del Rosal, disponible forzoso en la misma Región.

A la *Auditoria de la cuarta Región*

Comandante auditor D. Ricardo Muñoz Casco, de la Auditoria de la tercera Región.

A la *Fiscalía Jurídico Militar de la séptima Región*

Teniente auditor D. Julio Hernández Gala, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Manuel Alonso Alcalde, disponible forzoso en la séptima Región.

A la *Auditoria de la novena Región*

Teniente auditor D. Sebastián Montserrat Alsina, disponible forzoso en la primera Región.

A la *Fiscalía Jurídico Militar de la novena Región*

Teniente auditor D. Antonio Serrano Hinojosa, disponible forzoso en la segunda Región.

A la *Auditoria de Canarias*

Teniente auditor D. Pablo Mator Martín, disponible forzoso en dichas Islas.

A la *Fiscalía Jurídico Militar de Canarias*

Teniente auditor D. Hilario Gabarda Díaz, disponible forzoso en dichas Islas.

FORZOSOS

A la *Auditoria de Marruecos*

Capitán auditor D. Celestino Negruela Caballero, disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. Pedro Fernández Somoza, disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Vacante el cargo de jefe de Transportes y Propiedades de Valladolid,

se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coronales de Intendencia. Los que aspiren a ocuparlo remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), la petición en la forma que determina el artículo quinto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo acompañar por telegrafo los que se encuentren en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Trinidad Ruiz Espinosa al capitán provisional de Intendencia D. Emilio Cuevas Martín, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 4, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 23 de julio de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Concedido el reintegro en la Escala complementaria del Cuerpo de Intendencia al suboficial D. Mariano Cuadrado Montoya, por Orden de 20 de julio de 1945 (D. O. núm. 102), pasa a situación de disponible forzoso en la novena Región.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de junio último (D. O. núm. 141), se destina a la Dirección General de Enseñanza Militar al comandante farmacéutico don Joaquín Candela Pastor, de la Farmacia Militar núm. 3, de Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Bajas

Según comunica el Capitán General de la primera Región Militar, fa-

llecio el día 22 del actual, en Madrid, el comandante de Oficinas Militares don Emilio Bolea Albiol, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 26 de julio de 1945.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso una vacante de comandante de Oficinas Militares y dos de ayudante de Oficina existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Los solicitantes requirirán sus instancias debidamente documentadas por conducto reglamentario al expresado Centro, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, anticipando obligatoriamente por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso, en la primera Región, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el brigada músico D. Otilio Sánchez Franco, cesando en la de reemplazo por enfermo que se encontraba, según Orden de 11 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 281).

Madrid, 27 de julio de 1945.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden minis-

terial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán provisional del Regimiento de Infantería núm. 10 D. Rafael Pinéda Moreno, herido por accidente en acto de servicio el día 17 de junio de 1938, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.035 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Automovilismo de Baleares, D. Damián Frontera Horns, herido por accidente en acto del servicio el día 13 de septiembre de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 495 pesetas.

Teniente de Artillería, disponible forzoso, en la sexta Región Militar, don Restituto Castro Palacios, herido por accidente en acto del servicio el día 13 de enero de 1943. Debe percibir la pensión de 3.720 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, licenciado, D. José Oliveros Castán, herido por accidente en acto del servicio el día 22 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 1.860 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, licenciado, D. Manuel de Miguel García, herido por accidente en acto del servicio el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.860 pesetas y la indemnización de 900 pesetas.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se encontra-

ba por Orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 73), el teniente de la Guardia Civil D. Francisco Gallego Sánchez, afecto al 21 Tercio, pasando a la de disponible forzoso en la primera Región Militar, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), continuando afecto a dicha Unidad para documentación y haberes.

Madrid, 28 de julio de 1945.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña María Dolores Lambarri Urruela y termina con doña Luisa Lorenzo Sánchez, cuyos haberes se les satisfarán en la fecha que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1945.—El General Secretario, Nemisio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUF

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Dolores Lambarri Urruela.	Huérfana. ...	Infantería ...	Teniente H.º D. Bernardo Lambarri Chavarrí ...
Doña Milagros Compagni Fernández ... Doña Julia Compagni Fernández ...	Huérfanas ...	Idem ...	Teniente coronel D. Julio Compagni García ...
Doña María de los Desamparados García Villanueva ...	Huérfana. ...	Caballería ...	2.º teniente D. Francisco García Cervera ...
Doña Ana Guardiola Fernández ... Doña Carmen Benítez Juan ... Doña María Ferioll Herrera ... Doña Joaquina Recalde Echevarren ... Doña Feliciano Soriano Matarín ...	Viuda. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ...	Intendencia. ... Infantería ... Caballería ... Guardia Civil ... Idem ...	Teniente coronel D. Manuel Rodríguez Bocha ... 2.º teniente D. Victor Fraile Guerrero ... Sub. Al. Banda D. Claudio Conde González ... Suboficial D. Florencio Abrego Calvo ... Sargento D. Miguel Gil Gómez ...
Doña Isabel Galindo García ... Doña María Galindo García ...	Huérfanas ...	Idem ...	Sargento D. Angel Galindo Gómez ...
Doña Margarita Mata Español ... Dña Angeles Moya Bautista ... Doña Antonia Rodríguez Cárdenas ... Doña Josefina Mur Rubert ... Doña Julia Barquero Ambrosio ...	Viuda. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ...	Idem ... Idem ... Idem ... Carabineros. ... Idem ...	Guardia Civil D. Manuel Custán Vidal ... Guardia Civil D. Nicolás Codina Ramet ... Guardia Civil D. Juan Gálvez Arce ... Carabimero D. Ramón Tartagó Jové ... Carabimero D. Juan Muñoz González ...
Doña Ramona Neira Auz ...	Idem. ...	R. M. G. ...	General de brigada Excmo. Sr. D. Marcial Barro García ...
Doña Tomasa Amorena Escamilla ... Doña Carmen Guerrero Mejía ... Doña Emilia Conehillo Navarro ... Doña Ezequiel Ibáñez Marauri ... Doña Antonia García Jiménez ... Doña Luisa López Cazorla ... Doña Ana Godoy Guillén ... Doña Francisca Olivert Lafarga ...	Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ...	Infantería ... Carabineros. ... S. M. ... O. M. ... Artillería ... Guardia Civil ... O. M. ... Guardia Civil ...	Comandante D. José Romo Muñoz ... Comandante D. Manuel Carrasco Sánchez-Prieto ... Capitán D. Arturo Fábregas Martínez ... Oficial 1.º D. Desiderio Echevarría Alonso ... Capitán provisional D. Jesús Villa Gómez ... Teniente D. Antonio Romero García ... Teniente D. Cándido Pastor García ... Alférez D. Tomás Sanz Allueva ...
Doña Agustina Suárez Prado ... Doña Angeles Suárez Prado ...	Huérfanas ...	C. A. S. E. ...	Maestro armero D. Manuel Suárez Cima de villa.
Doña Herminia Sánchez Gómez ... Doña María Puche Ayala ... Doña Ascensión Álvarez Arranz ... Doña Iluminada Portillo Moreno ... Doña Constanza González Romero ... Don José Luis Pellicer López ... Doña Natividad García Fernández ...	Viuda. ... Idem. ... Idem. ... Viuda. ... Idem. ... Huérfano ... Idem. ...	Aviación ... Infantería ... Idem ... Infantería ... Guardia Civil ... Infantería ... Idem ...	Brigada D. Julián Fuentes Alonso ... Brigada músico D. Joaquín Serrano Ortas ... Sargento D. Vicente Herrero López ... Sargento D. Juan Gómez Arias ... Sargento D. José García Esteban ... Cabo Juan José Pellicer Rando ... Soldado Benigno García Peláez ...
Don Ramón García Sánchez ... Doña Virtudes García Sánchez ...	Huérfanos ...	Idem ...	Soldado Jesús García González ...
Doña María Sepúlveda Rivas ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Juan Galeote Pérez ...
Doña Sacramento Rodríguez Fitel ... Doña Mercedes Rodríguez Fitel ...	Huérfanas ...	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Manuel Rodríguez Gallego ...
Doña María Soler Baiguez ... Don Juan Maldonado Sánchez ... Doña María Maldonado Sánchez ... Don Francisco Maldonado Soler ... Don Miguel Maldonado Soler ... Doña Rosa Maldonado Soler ...	Viuda. ... Huérfanos ...	Idem ...	Guardia civil D. Miguel Maldonado Moral ...

DE CITA

CANTIDAD	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
100,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. números 76 y 160).	14	diciembre	1943	Vizcaya...	Bilbao	Vizcaya... ..	1
500,00		Reglamento del Montepío Militar.	19	mayo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	3
650,00			24	diciembre	1944	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	4
500,00			30	diciembre	1944	Cádiz (Ceuta)	Ceuta	Ceuta	5
650,00			20	enero	1945	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	6
335,33			19	enero	1945	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	7
398,00			7	junio	1944	Navarra... ..	Oroz-Betelu	Navarra... ..	8
400,00			23	enero	1945	Málaga	Málaga	Málaga	9
864,83		Real Decreto de 22 de enero de 1934 (D. O. número 20).	24	diciembre	1943	Murcia	Murcia	Murcia	5
344,80			3	diciembre	1941	Lérida	Almacellas	Lérida	10
986,68			14	noviembre	1943	Málaga	Cancin	Málaga	11
350,83			10	marzo	1944	Granada... ..	Valdercubio	Granada... ..	12
319,16			21	julio	1944	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya... ..	13
890,80			20	agosto	1943	Guipúzcoa ...	Fuenterrabia... ..	Guipúzcoa ...	14
125,00	(1)		23	enero	1944	Lugo... ..	Pontón	Lugo... ..	15
375,00			2	marzo	1945	Madrid	Madrid	Madrid	16
600,00			1	diciembre	1944	Málaga	Málaga	Málaga	17
600,00			27	marzo	1945	Almería... ..	Almería	Almería... ..	18
125,00			10	diciembre	1944	Burgos	Burgos	Burgos	19
875,00			3	octubre	1943	Cádiz (Ceuta)	Ciudad Real	Ciudad Real... ..	20
666,66			13	enero	1945	Jaén... ..	Segura de la Sierra	Jaén... ..	21
250,00			19	enero	1945	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	22
333,33			5	marzo	1945	Valencia... ..	Cullera	Valencia... ..	23
125,00			22	julio	1943	Madrid	Madrid	Madrid	6
875,00						Granada... ..	Granada	Granada... ..	7
125,00			27	febrero	1945	Málaga (Mel.)	Melilla	Melilla	8
875,00						Madrid	Madrid	Madrid	7
500,00			5	marzo	1945	Ciudad Real	Almodóvar del Campo... ..	Ciudad Real... ..	8
322,50		Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	13	diciembre	1944	Huelva	Huelva	Huelva	9
160,00			19	marzo	1943	Zaragoza... ..	Navacete del Río	Teruel	9
693,50			16	octubre	1941	Oviedo	Oviedo	Asturias... ..	10
693,50			13	diciembre	1941	La Coruña... ..	Boimorto	La Coruña... ..	11
431,00						Málaga... ..	Málaga	Málaga... ..	7
200,00			6	marzo	1943	Alicante... ..	Villaverde Guajalimar... ..	Alicante... ..	12
200,00			20	diciembre	1942	Cartagena	Cartagena	Murcia	13

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Agustina Vidal Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil D. Rafael Toro Rodríguez ...
Doña Adelaida Hortelano Volo	Idem.	Idem	Guardia civil D. José Muñoz Pérez
Doña Trinidad Aires Robles	Idem.	Idem	Guardia civil D. José Aires Diosdado
Doña Carmen Cao González	Idem.	Idem	Guardia civil D. Eladio Pérez Incaiguito ...
Doña Mercedes Alexandre Roselló	Idem.	Idem	Guardia civil D. Hejódoro Gallego Fernández
Doña Joaquina Teruel García	Idem.	Idem	Guardia civil D. Angel Fernández García ...
Doña María Corjón Sánchez	Idem.	Idem	Cabo D. Juan Muñoz Márquez
Doña Digna Chacón Luengo	Idem.	Idem	Guardia civil D. Rescúto Álvarez González
Doña Josefa Vergara Cánovas	Idem.	Idem	Guardia civil D. Pedro Martínez Martínez ...
Doña Palmira Quintana Lavín	Idem.	Idem	Guardia civil D. Basilio Moreno Menezo
Doña Teresa Luengo Campo	Idem.	Idem	Guardia civil D. Dionisio Mansilla Galdra ...
Doña Elvira Monerri Moltó	Idem.	Idem	Guardia civil D. Joaquín Senabre Senabre ...
Doña Catalina Mensalbo Pérez	Idem.	Idem	Guardia civil D. Tomás Molón Fernández ...
Doña Soledad García Díaz	Idem.	Idem	Guardia civil D. Ricardo Martínez Martínez
Doña Margarita Rojas Soriano	Idem.	Idem	Guardia civil D. José Campos González
Doña Consuelo Jiménez Galera	Idem.	Idem	Guardia civil D. Vicente Valverde Suárez ...
Doña Adelaida de la Rosa García	Idem.	Idem	Guardia civil D. Antonio Rodríguez Pastor ...
Doña Carmen Carballo Castro	Madre	Idem	Guardia civil D. José Eguieiras Carballo ...
Doña Josefa Miguel Díaz	Viuda	Carabineros	Carabiniere D. Lino Berrocal Corchado
Doña Carmen Belando Canejero	Idem.	Idem	Carabiniere D. José Iborra Pérez
Doña María Cruz Sotos García	Idem.	P. Armada	Guardia D. Jesús Alejandro Priego Sánchez ...
Doña Concepción Serrano Lizana	Idem.	Infantería	Comandante D. Urbano Poblador Cid
Doña Rosario Argüelles Neos	Idem.	S. M.	Comandante médico D. Cándido Soriano Calvo
Doña Josefina Ferrer Palomares	Esposa	Infantería	Ex teniente D. Gumersindo Yagüe Barral ...
Doña María González de Velasco	Idem.	C. A. S. E.	Ex auxiliar administrador D. José Copado Be
Doña Paulina Martínez Beltrán	Idem.	Armada	Ex auxiliar 2.º D. José Gilbert Beltrán
Doña Edelmira Moreno García	Idem.	Ingenieros	Ex brigada D. Antonio Madroñal Jiménez ...
Doña Dolores Morán Martín	Idem.	Idem	Ex alférez D. Agustín Gamero Bejarano
Doña Josefina Suances Jáudenes	Huérfana	Armada	Almirante Excmo. Sr. D. José María Su
Doña María de los Dolores Fiol Mencos ...	Huérfanas	Infantería	Calvo
Doña Soledad Fiol Mencos			Coronel D. Juan Fiol Contrado
Doña María Eluch Antonia Fiol Mencos ...			
Doña Pilar Fiol Mencos			
Doña María del Pilar Buceta Antúñez ...	Viuda	Armada	Capitán de navío D. Leopoldo Cal Díaz
Doña María Magdalena González-Ame-	Viuda	S. M.	Comandante médico D. Nemesio Agudo, Apes
Doña Eladia Ojeda Mandillo	Idem.	Infantería	Teniente D. Antonio Vázquez de la Calle ...
Doña Visitación Sánchez Conesa	Idem.	C. A. S. E.	Maestro armero D. Pedro Belmonte Ozete ...
Doña Nieves Mora Espi	Idem.	Idem	Maestro ajustador D. Baldomero Badal Car
Doña Mercedes Rodríguez Santos	Idem.	Idem	Maestro graniccionero D. Daniel de la Islet
Doña Indalecia Casado San Juan	Idem.	Carabineros	Suboficial D. José Gutiérrez Rivero
Doña Joaquina Mesa Fernández	Idem.	Guardia Civil	Guardia civil D. José Jiménez López Garid
Doña Guadalupe Alcega Ramos	Idem.	Idem	Guardia civil D. Guillermo García Medina ...
Doña Dolores Bugallo Fernández	Idem.	Idem	Guardia civil D. José Rodríguez Japón
Doña Manuela Escobedo Davo	Idem.	Idem	Guardia civil D. Francisco López Pastor
Doña María Salón Pavot	Idem.	Idem	Guardia civil D. Angel Martínez Fernández
Doña Antonia Rúa Montero	Idem.	P. Armada	Guardia D. Antonio Vázquez Carveira

Monto anual de las pensiones	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
965,40	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.		15	Julio	1943	Málaga	Málaga	Málaga	
1.450,00			14	enero	1945	Cáceres... ..	Valencia de Alcántara...	Cáceres... ..	
1.200,00			4	agosto	1943	El Ferrol C.	Jubia	La Coruña	
1.086,66			27	septiembre	1944	Orense	Orense	Orense	
1.450,00			11	agosto	1944	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	
1.086,66			4	febrero	1945	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
1.250,00			1	noviembre	1944	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.450,00			15	febrero	1945	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1.500,00			3	mayo	1944	Murcia	Murcia	Murcia	
1.450,00			9	julio	1944	Santander	Santander	Santander	
1.450,00			27	diciembre	1944	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.040,40			20	enero	1945	Alicante... ..	Bonillup	Alicante... ..	
1.450,00			6	febrero	1945	Barcelona	Berga	Barcelona	
1.316,66			27	mayo	1944	Madrid	Madrid	Madrid	
1.200,00			16	febrero	1941	Jaén... ..	Jaén... ..	Jaén... ..	
1.450,00			2	marzo	1945	Almería... ..	Almería	Almería... ..	
1.040,40			23	noviembre	1944	Málaga	Málaga	Málaga	
3.600,00			29	diciembre	1943	La Coruña... ..	Enseste	La Coruña... ..	
890,80	25	agosto	1944	Cáceres... ..	Santiago de Carbajo	Cáceres... ..			
1.086,66	10	marzo	1945	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..			
1.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Decreto de 30 marzo 1944 (B. O. 101).		27	septiembre	1943	Madrid	Madrid	Madrid	14
2.375,00	(1) Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. 101 y 177).		3	abril	1944	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
2.375,00		13	marzo	1943	Oviedo	Oviedo	Asturias... ..		
1.250,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 23 junio 1940 (Boletín Oficial número 193).		1	junio	1942	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	15
1.000,00		1	junio	1944	Cartagena	Los Molinos	Murcia	15	
1.625,00		3	junio	1943	Cartagena	Cartagena	Murcia	15	
1.125,00		1	noviembre	1943	Madrid	Madrid	Madrid	15	
1.250,00		1	febrero	1945	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	15	
8.500,00			10	mayo	1945	La Coruña... ..	El Ferrol del Caudillo...	La Coruña... ..	
4.625,00			4	marzo	1945	Baleares... ..	Palma de Mallorca	Mallorca... ..	16
4.750,00			7	marzo	1945	La Coruña... ..	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña... ..	
3.250,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 16 junio 1943 (DIARIO OFICIAL número 160).		21	enero	1945	Madrid	Madrid	Madrid	
2.125,00		9	noviembre	1944	Madrid	Madrid	Madrid		
2.000,00		27	marzo	1933	Valencia... ..	Jodella	Valencia... ..		
2.000,00		3	febrero	1944	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..		
2.000,00		24	enero	1945	Madrid	Madrid	Madrid		
1.388,00		8	octubre	1944	Salamanca	Hinojosa del Duero	Salamanca		
1.500,00			26	mayo	1944	Madrid	Madrid	Madrid	17
1.066,66			13	noviembre	1944	Guadalajara	Arcoles	Guadalajara	
1.450,00			10	diciembre	1944	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.250,00			17	febrero	1945	Tarragona... ..	Tarragona	Tarragona... ..	
1.200,00			1	septiembre	1943	Ciudad Real... ..	Soenillamos	Ciudad Real... ..	
1.450,00			6	agosto	1944	La Coruña... ..	Santiago de Compostela.	La Coruña... ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana María Cerro Piñeiro	Idem.	Armada.	Maquinista 1.º D. Isidoro García Luaces.
Doña Luisa Lorenzo Sánchez.	Idem.	Idem.	Auxiliar 3.º D. Manuel Tajuelo Fernández

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se les hace el presente señalamiento, rectificando la transmisión de pensión concedida por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. 241), por corresponderle la elevación con arreglo a la Ley de Presupuestos de 1939. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre doña María Fernández Barnal Urizar de Aizaca, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Francisca Villanueva Aguilar, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de enero de 1899 y elevada a la actual cuantía en 12 de abril de 1932. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

5. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Generosa Prado Bobea, a quien le fué concedida por este Consejo Su-

premo en 20 de agosto de 1943. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

8. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 33 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de marzo de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

9. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Ana María López Lainez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de marzo de 1941 y elevada a la actual cuantía en 20 de junio de 1943. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor hasta que sea emancipado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

10. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Belarmina Fernández García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de junio de 1943. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su ex-

presada madre; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la cuantía que se indica en la relación, y desde la última fecha percibirá 795,50 pesetas anuales, como compendia en la Ley de 6 del citado noviembre.

11. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Carmen Sánchez Vázquez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 18 de junio de 1941. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando el varón en el percibo de la misma el 28 de julio de 1958, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración. Este expediente pasará a la Sala de Pensiones de Guerra para posible aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Maravillas Fiteni Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 5 de febrero de 1943. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando en el percibo de la misma, D. Juan, D. Francisco y D. Miguel, el 16 de diciembre de 1944, 12 de diciembre de 1950 y 13 de marzo

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA en que deba empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (3)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00 2.000,00	(1)	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. 101 y 177) y Ley de 16 junio 1942 (D. O. 160).	2	febrero	1945	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo...	La Coruña...	—
			1	noviembre	1944	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo...	La Coruña...	—

de 1954, respectivamente, fechas en que cumplirán veintitrés años de edad o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al Intérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de septiembre de 1939, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

15. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor suel-

do disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al G. A. N., que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el expresado causante.

16. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo y quinquenios que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirá por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expre-

sado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 25 de mayo de 1939, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 4 de julio de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barraco*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO INFANTERIA NUMERO 58 PROVISIONAL

Necesitando este Cuerpo adquirir 300 botas reglamentarias, se hace público para que los constructores que les interese remitan proposiciones a este Regimiento antes del día 5 del próximo mes.

Tánger, 20 de julio de 1945.

Núm. 850 P. 3-2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA NUM. 24

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que se detallan a continuación, se anuncia el correspondiente concurso para que los industriales que desean tomar parte en él, presenten antes de las veinticuatro horas del día 10 de agosto próximo la correspondiente proposición.

Los solicitantes deberán remitir una muestra de cada artículo, las cuales serán devueltas en el caso de no serles adjudicado el concurso.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Efectos que se citan

- 100 maridas de ganado.
- 100 morrales pienso.
- 100 cadenas.
- 100 collares.
- 500 úñas.

Logroño, 26 de julio de 1945.

Núm. 864 P. 3-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Necesitando este Parque proceder a la adquisición de paja para pienso necesaria para constituir los repuestos reglamentarios con destino al ganado del Ejército, se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar la venta de dicho artículo, que desde la fecha de la publicación de este anuncio se admiten proposiciones todos los días laborables de once a trece horas en la Oficina del Detall

de este Establecimiento hasta el día 13 del próximo mes de agosto.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios en el "Diario Oficial" y Prensa local.

Larache, 24 de julio de 1945.

Núm. 860 P. 2-2

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 11 de agosto próximo se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien

convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideraran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los derechos reales, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios en el DIARIO OFICIAL y Prensa local.

Artículos: Leña y paja para piasos.
Larache, 20 de julio de 1945.
Núm. 859 P. 2-2

REGIMIENTO INFANTERIA
TETUAN NUM. 14

Necesitando amueblar este Regimiento la residencia de oficiales y

suboficiales solteros, se admiten proposiciones en sobre cerrado y lacrado al comandante mayor del mismo hasta las doce horas del día 14 del próximo mes de agosto.

Casellón, 23 de julio de 1945.

Núm. 347

P. 2-2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

Esteban Torras

Y

José Ginjaume

Proveedores de carne para el Ejército

Olot, 8 y 10

VILAFANT

(Gerona)

Pintura decorativa - Estucos

Rótulos - Papeles pintados

MANUEL FERRETÉ

Sucesor de A. FERRETÉ

Casa fundada en 1878

Talleres: Reding, 34 y Ramón y Cajal, 44

Teléfono 1620

TARRAGONA

CLINICA DEL NEUMATICO

JOSE BARTOLOME

REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS

Victor Pradera, 5

FIGUERAS

CASA GUERRERO - Zapatería Militar - Cese especial en botas enteras, polainas reglamentarias y correajes nuevo modelo para señores Jefes, Oficiales y Clases de tropa.
Mayor, 77 moderno - Teléfono 20005 - MADRID

LA CASA DE LAS CAMARAS - MADRID
Camaras, muelles, canas - Bajar, 30, teléfono 66492
Conde de Peñalver, 2 (antes Terreros) - Teléfono 66986